
BOLETÍN INFORMATIVO*

PRÓRROGA

CIRCULACIÓN BILLETES Bs. 100

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 6.278 de fecha 17 de diciembre de 2016, fue publicado por el Presidente de la República decreto N° 2.610, mediante el cual se prorroga hasta el día 02 de enero del año 2017, solo en el territorio venezolano, la circulación y vigencia de los billetes de cien bolívares (Bs. 100) emitidos por el Banco Central de Venezuela (serán de curso legal), y se prorroga hasta el día 02 de enero del año 2017 el cierre de las fronteras entre Venezuela y Colombia y entre Venezuela y Brasil.

El Ejecutivo Nacional coordinará con el Banco Central de Venezuela, todas las acciones necesarias para la aplicación y el cumplimiento del decreto con la finalidad de defender y velar por la estabilidad económica y monetaria del país.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.bcv.org.ve/blanksite/c3/ampliacion/ampliacion-01.asp>

17 de diciembre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*